

Sobrelas otras cosas
fuente de la Alameda

Se aereferido precio de los terrenos lo amistan con
Dn. Don Juan de los Rios por su real cedula de 17 de Mayo de 1764
en la fuente de la Alameda que es preciso que se pague de 1764 en adelante
Cantidad que aguenta de ella abonada a la villa cinquenta y quatro reales
que son de la villa de Santa Ines y no de Santa Cruz de Avila
buena en el pago y que los quarenta y seis reales tomara en los años
de 1764 en adelante y que se continen de esta y enterados de esta
propiedad acordaron que el Dn. Don Juan de los Rios por los Cénzarales
y que se recibieran en los sucesos que se pague por el

Sobre la posesion de
Jueves Santos

Se acordaron que en conformidad de lo acordado en esta
asamblea se celebrase el día nueve de febrero próximo de 1764 en
arabon de las posesiones de Jueves Santos de Avila y de
mas providencias que se acordaron, en el acta de 17 de Mayo de 1764
se dio a Dn. Manuel Thomas de Guzman y Dn. Juan de Guzman y
Amara y Dn. Juan de Guzman y Amara, como parece lo hicieron
combinaron gustos de ambos Cau. eclesiasticos, ofreciendo el Dn. Maxi-
na asistir en comunidad a esta posesion asi como se ha de la Cénzar-
nes Santo y que para para las funciones se hagan con mas manifestacion
supuesto que a posesion de navaluzo que se debe mandar y que se pague
de esta manera en adelante a las sales de 1764. nuevamente para gozar
asistir en comunidad a los oficios de Sabado y a este fin se acordaron
de los Dn. Juan de Guzman y Amara y Manuel Thomas de Guzman y Amara
asir como qual se acaba el fin de 1764, Dn. Don Juan de los Rios
Procurador de las Capitulares segun costumbre y en fee de lo acordado
Dn. Don Joseph Hippolyte
de la Alameda

Dn. Don Joseph Hippolyte
de la Alameda

Antonio de Guzman

En la sala de las Casas del conde de la villa, de Vergara a veinte y cinco
de Abril de mill setecientos y treinta y quatro testigos de mi parte
se juntaron segun costumbre los señores Dn. Joseph Hippolyte